



**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial**  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 11/07/2025

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 107**

Página 1 de 11

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020240416801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	EDGAR FRANCISCO SOLER LAVERDE	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGUI	

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 11-07-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202404168 01 seguido contra el abogado Edgar Francisco Soler Laverde, por compulsas de copias ordenada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:  
...PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria dictada en audiencia del 20 de marzo de 2025 por la Magistrada Gladys Zuluaga Giraldo, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual decidió negar unas pruebas solicitadas por el disciplinable, abogado EDGAR FRANCISCO SOLER LAVERDE....

Fecha del Estado: 11/07/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 107

Página 2 de 11

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

08001110200020230004001

Funcionarios -  
Apelación de Autos  
Interlocutorios

JULIAN GUERRERO CORREA JUEZ 2  
CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD -  
ATLANTICO

CRISTIAN JOSE HERNANDEZ REDONDO

ESTADO NÚM. \_\_\_\_\_

Bogotá, D.C., once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001110200020230004001 seguido contra el disciplinable JULIAN GUERRERO CORREA JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD - ATLANTICO, por queja formulada por CRISTIAN JOSE HERNANDEZ REDONDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:  
PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 27 de febrero de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante la cual se resolvió terminar y archivar las diligencias seguidas contra JULIAN GUERRERO CORREA, Juez Segundo Civil del Circuito de Soledad Atlántico, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.  
SEGUNDO: EFECTUAR las not

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
11001250200020230357301	Empleados Judiciales en Apelación de Auto Interlocutorio	DIEGO ALEXANDER CASTAÑEDA ROJAS AGENTE DE PROTECCION ASISTENCIA Y SEGURIDAD GRADO IV	FREDY GOMEZ CASTRO AGENTE DE PROTECCION ASISTENCIA Y SEGURIDAD GRADO I

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 11-7-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230357301 seguido contra Diego Alexander Castañeda Rojas agente de protección asistencia y seguridad grado IV, por queja formulada por Freddy Gómez Castro agente de protección asistencia y seguridad grado I, Julio Cesar Solano Solano agente de protección asistencia y seguridad grado IV, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : ... PRIMERO. REVOCAR la decisión del 10 de marzo de 202522, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá23 dispuso la terminación y consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor de DIEGO ALEXANDER CASTAÑEDA ROJAS, en calidad de agente de protección y segur

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020230357301	Empleados Judiciales en Apelación de Auto Interlocutorio	DIEGO ALEXANDER CASTAÑEDA ROJAS AGENTE DE PROTECCION ASISTENCIA Y SEGURIDAD GRADO IV	JULIO CESAR SOLANO SOLANO AGENTE DE PROTECCION ASISTENCIA Y SEGURIDAD GRADO IV	ESTADO N° _____ FECHA:11-7-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230357301 seguido contra Diego Alexander Castañeda Rojas agente de protección asistencia y seguridad grado IV, por queja formulada por Fredy Gómez Castro agente de protección asistencia y seguridad grado I, Julio Cesar Solano Solano agente de protección asistencia y seguridad grado IV, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : ... PRIMERO. REVOCAR la decisión del 10 de marzo de 202522, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá23 dispuso la terminación de consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor de DIEGO ALEXANDER CASTAÑEDA ROJAS, en calidad de agente de protección y segur

Fecha del Estado: 11/07/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 107

Página 5 de 11

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001250200020240050801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE IGNACIO ROJAS GARZON	NELLY SOFIA VALENZUELA ROZO

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 11/07/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202400508-01 seguido contra el profesional José Ignacio Rojas Garzón, queja formulada por la Sra. Nelly Sofía Valenzuela Rozo, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida el 30 de abril de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra el abogado JOSÉ IGNACIO ROJAS GARZÓN, para que continúe con la actuación, según lo expuesto en la parte motiva ....

Fecha del Estado: 11/07/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 107

Página 6 de 11

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
25000250200020220024601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUCY YOHANNA TRUJILLO DEL VALLE	CLAUDIA LILIANA VELA EN REPRESENTACION DE CAL&NAF ABOGADOS SAS

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 11/07/2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202200246-01 seguido contra la profesional Lucy Yohanna Trujillo del Valle, queja formulada por la Sra. Claudia Lilliana Vela, en calidad de representante legal de la firma CAL & NAF ABOGADOS S.A.S., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria proferida, por el magistrado instructor adscrito a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en audiencia de pruebas y calificación provisional del veinte (20) de noviembre de 2023, a través de la cual se negó el decreto de algunas de las pruebas solicitada por la investigada, conforme lo indicado en la parte motiva de la presente decisión...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
50001250200020230078801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JUAN PABLO HERNANDEZ MENDOZA	COMPULSA DE COPIAS COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL META	ESTADO N° _____ FECHA: 11-07-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202300788 01 seguido contra el abogado Juan Pablo Hernández Mendoza, por queja formulada por compulsa de copias ordenada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO. CONFIRMAR la decisión interlocutoria adoptada en la audiencia de pruebas y calificación provisional adelantada el veintuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025), mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Meta negó la práctica de la prueba testimonial solicitada por el disciplinable JUAN PABLO HERNÁNDEZ MENDOZA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
76001250200020240353601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DANIELA NATALIA CORTES MURILLO	YAZMIN FERNANDEZ GIRALDO

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 11 - 7 - 2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020240353601 seguido contra Daniela Natalia Cortes Murillo, Guiovany Portilla Imbachi, Cristian Guillermo Martínez Correa, por queja formulada por Yazmin Fernández Giraldo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria adoptada en audiencia del 12 de febrero de 2025 por el Magistrado Marino Andrés Gutiérrez Valencia, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual decidió negar una prueba solicitada por el defensor de confianza del abogado disciplinable, CRISTIAN GUILLERMO MARTÍNEZ CORREA, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la present



Fecha del Estado: 11/07/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 107

Página 9 de 11

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

76001250200020240353601

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

GUIOVANY PORTILLA IMBACHI

YAZMIN FERNANDEZ GIRALDO

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA:11 - 7 - 2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020240353601 seguido contra Daniela Natalia Cortes Murillo, Guiovany Portilla Imbachi, Cristian Guillermo Martínez Correa, por queja formulada por Yazmin Fernández Giraldo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria adoptada en audiencia del 12 de febrero de 2025 por el Magistrado Marino Andrés Gutiérrez Valencia, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual decidió negar una prueba solicitada por el defensor de confianza del abogado disciplinable, CRISTIAN GUILLELMO MARTÍNEZ CORREA, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la present

Fecha del Estado: 11/07/2025

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 107

Página 10 de 11

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

76001250200020240353601

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

CRISTIAN GUILLERMO MARTINEZ  
CORREA

YAZMIN FERNANDEZ GIRALDO

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 11 - 7 - 2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020240353601 seguido contra Daniela Natalia Cortes Murillo, Guiovanly Portilla Imbachi, Cristian Guillermo Martínez Correa, por queja formulada por Yazmin Fernández Giraldo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria adoptada en audiencia del 12 de febrero de 2025 por el Magistrado Marino Andrés Gutiérrez Valencia, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual decidió negar una prueba solicitada por el defensor de confianza del abogado disciplinable, CRISTIAN GUILLERMO MARTÍNEZ CORREA, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la present

Fecha del Estado: 11/07/2025

# NOTIFICACION POR ESTADO No. 107

Página 11 de 11

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:

JADIVY GUERREROS RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY CANOINA VARGAS MARTINEZ

  
WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL





Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 107

FECHA: 11-07-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202404168 01 seguido contra el abogado Edgar Francisco Soler Laverde, por compulsas de copias ordenada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria dictada en audiencia del 20 de marzo de 2025 por la Magistrada Gladys Zuluaga Giraldo, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual decidió negar unas pruebas solicitadas por el disciplinable, abogado **EDGAR FRANCISCO SOLER LAVERDE**...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Edgar Francisco Soler Laverde en calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira  
Citador grado V

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO NÚM **107**

Bogotá, D.C., once (11) de julio de dos mil veinticinco (2025)

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

**Hace constar**

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 08001110200020230004001** seguido contra el disciplinable **JULIAN GUERRERO CORREA JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD - ATLANTICO**, por queja formulada por **CRISTIAN JOSE HERNANDEZ REDONDO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la providencia del 27 de febrero de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante la cual se resolvió terminar y archivar las diligencias seguidas contra **JULIAN GUERRERO CORREA**, Juez Segundo Civil del Circuito de Soledad Atlántico, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable».

El presente estado se publica<sup>1</sup> de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JULIAN GUERRERO CORREA EN CALIDA DE JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD - ATLANTICO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Elaboró: **BANNY YORELY CHAVERRA CUCALON**  
Oficial Mayor

Revisó: **JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA**  
Escribiente Nominado

<sup>1</sup> la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 107

FECHA: 11-7-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001250200020230357301 seguido contra Diego Alexander Castañeda Rojas agente de protección asistencia y seguridad grado IV, queja formulada por Fredy Gómez Castro agente de protección asistencia y seguridad grado I, Julio Cesar Solano Solano agente de protección asistencia y seguridad grado IV, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó : "... **PRIMERO. REVOCAR** la decisión del 10 de marzo de 202522, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá23 dispuso la terminación y consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor de **DIEGO ALEXANDER CASTAÑEDA ROJAS**, en calidad de agente de protección y seguridad IV de la Fiscalía General de la Nación, para que en su lugar se continúe con la investigación disciplinaria...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor Diego Alexander Castañeda Rojas agente de protección asistencia y seguridad grado IV a su apoderado el doctor Silvio san Martín Quiñones Ramos y los quejosos Fredy Gómez Castro agente de protección asistencia y seguridad grado I, Julio Cesar Solano Solano agente de protección asistencia y seguridad grado IV. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez  
Escribiente nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 107

FECHA: 11/07/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110012502000202400508-01 seguido contra el profesional José Ignacio Rojas Garzón, queja formulada por la Sra. Nelly Sofía Valenzuela Rozo, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida el 30 de abril de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra del abogado **JOSÉ IGNACIO ROJAS GARZÓN**, para que continúe con la actuación, según lo expuesto en la parte motiva ...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado José Ignacio Rojas Garzón en calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 107

FECHA: 11/07/2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202200246-01 seguido contra la profesional Lucy Yohanna Trujillo del Valle, queja formulada por la Sra. Claudia Lilliana Vela, en calidad de representante legal de la firma CAL & NAF ABOGADOS S.A.S., atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria proferida, por el magistrado instructor adscrito a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en audiencia de pruebas y calificación provisional del veinte (20) de noviembre de 2023, a través de la cual se negó el decreto de algunas de las pruebas solicitada por la investigada, conforme lo indicado en la parte motiva de la presente decisión...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la profesional Lucy Yohanna Trujillo del Valle como disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.





Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 107

FECHA: 11-07-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202300788 01 seguido contra el abogado Juan Pablo Hernández Mendoza, queja formulada por compulsas de copias ordenada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO. CONFIRMAR** la decisión interlocutoria adoptada en la audiencia de pruebas y calificación provisional adelantada el veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025), mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Meta negó la práctica de la prueba testimonial solicitada por el disciplinable **JUAN PABLO HERNÁNDEZ MENDOZA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Juan Pablo Hernández Mendoza en calidad de disciplinable, y a su defensor de oficio el abogado Nelson Jair Acosta Riveros. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**William Moreno Moreno**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira  
Citador grado V

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° 107

FECHA: 11 -7 - 2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020240353601 seguido contra Daniela Natalia Cortes Murillo, Guiovary Portilla Imbachi, Cristian Guillermo Martínez Correa, queja formulada por Yazmín Fernández Giraldo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria adoptada en audiencia del 12 de febrero de 2025 por el Magistrado Marino Andrés Gutiérrez Valencia, de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual decidió negar una prueba solicitada por el defensor de confianza del abogado disciplinable, **CRISTIAN GUILLERMO MARTÍNEZ CORREA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar los doctores Daniela Natalia Cortes Murillo, Guiovary Portilla Imbachi, Cristian Guillermo Martínez Correa y sus apoderados los doctores Juan Camilo Rodríguez Villa y Jefferson Jaramillo. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez  
Escribiente nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.